



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 – 2026.

ACUERDO No 001

(11 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LAS CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 1617 DE 2013, LA LEY 1448 DE 2011, EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO SANTA MARTA 2024–2027 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ESTABLECE QUE LOS CONCEJOS DISTRITALES TIENEN LA COMPETENCIA DE DICTAR ACUERDOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESPACIO URBANO, LOS BIENES PÚBLICOS, LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LO QUE HABILITA JURÍDICAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 DE LA CARTA MAGNA, LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO PREVALECE EN EL ORDEN INTERNO, Y TODAS LAS AUTORIDADES, EN CUALQUIER NIVEL, ESTÁN OBLIGADAS A GARANTIZAR ESTOS DERECHOS Y ADECUAR SUS ACTUACIONES A DICHS INSTRUMENTOS.

QUE LA LEY 1448 DE 2011, LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y LA LEY 1617 DE 2013 FACULTAN A LAS AUTORIDADES TERRITORIALES PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA Y MEMORIA HISTÓRICA, ORIENTADAS A PRESERVAR LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS, PROMOVER LA RECONCILIACIÓN, FORTALECER LA CONVIVENCIA Y PREVENIR LA REPETICIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA.

QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA HA RECONOCIDO EN MÚLTIPLES SENTENCIAS (C-370 DE 2006, C-280 DE 2013, C-252 DE 2012) QUE LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS TIENEN DERECHO A LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA REPARACIÓN INTEGRAL Y LA NO REPETICIÓN, INCLUYENDO MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y MEMORIA HISTÓRICA.

QUE EL HOMICIDIO DE RICARDO JULIO VILLA SALCEDO, OCURRIDO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1992 EN SANTA MARTA, CONSTITUYE UN HECHO DE VIOLENCIA POLÍTICA QUE AFECTÓ GRAVEMENTE EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA LOCAL Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 – 2026.

ACUERDO No 001



(11 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO

QUE EL CASO No. 15.667 "RICARDO JULIO VILLA SALCEDO Y FAMILIA", ACTUALMENTE EN TRÁMITE ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, FUE DECLARADO ADMISIBLE MEDIANTE INFORME No. 168 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. QUE, EN DESARROLLO DE DICHO INFORME DE ADMISIBILIDAD, EL ESTADO COLOMBIANO Y LAS VÍCTIMAS SE ENCUENTRAN VINCULADOS A UN PROCESO DE SOLUCIÓN AMISTOSA ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, ORIENTADO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, INCLUIDAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, ACTOS DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA.

QUE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTÁN LLAMADAS A COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL ESTADO, MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SIMBÓLICAS, EDUCATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES QUE CONTRIBUYAN A LA REPARACIÓN Y A LA NO REPETICIÓN.

QUE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA FUE EL ESCENARIO TERRITORIAL DONDE OCURRIERON LOS HECHOS VICTIMIZANTES, Y POR TANTO TIENE UNA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y ÉTICA EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

QUE EL ALCALDE DISTRITAL, EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, HA MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE IMPLEMENTAR ESTAS MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, CONTRIBUYENDO A LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, A LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ Y AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

QUE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO SANTA MARTA 2024–2027 RECONOCE COMO EJES ESTRATÉGICOS LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS, LA MEMORIA HISTÓRICA, LA CENTRALIDAD DE LAS VÍCTIMAS, LA CULTURA CIUDADANA Y LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

QUE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA ALCALDÍA DISTRITAL COMO INICIATIVA GUBERNAMENTAL, SE ORIENTA A ARMONIZAR LA ACTUACIÓN DISTRITAL CON LOS ESTÁNDARES INTERAMERICANOS, SIN INVADIR COMPETENCIAS JUDICIALES NI AFECTAR LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL PROCESO DE SOLUCIÓN AMISTOSA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 – 2026.

ACUERDO No 001

(11 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL. FACÚLTASE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO, CON EL PROPÓSITO DE DIGNIFICAR SU MEMORIA, CONTRIBUIR A LA REPARACIÓN SIMBÓLICA DE SUS FAMILIARES Y FORTALECER LA CULTURA DE PAZ, LA DEMOCRACIA Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GUACHACA. AUTORÍCESE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE TODO TIPO QUE PERMITAN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GUACHACA COMO MEDIDA DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LAS MOTIVACIONES DE ESTE ACUERDO.

PARÁGRAFO. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL ADOPTARÁ LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA DENOMINACIÓN EN LOS REGISTROS INSTITUCIONALES, DOCUMENTOS OFICIALES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN PARA LA RESIGNIFICACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE SESQUICENTENARIO. AUTORÍCESE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE TODO TIPO QUE PERMITAN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE SESQUICENTENARIO, COMO MEDIDA DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN LAS MOTIVACIONES DE ESTE ACUERDO.

PARÁGRAFO. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL ADOPTARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SEÑALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y RESIGNIFICACIÓN PEDAGÓGICA DE ESTE



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 – 2026.

ACUERDO No 001

(11 MAY 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO

ESPACIO COMO ESPACIO DE MEMORIA, REFLEXIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y LA CULTURA DE PAZ.

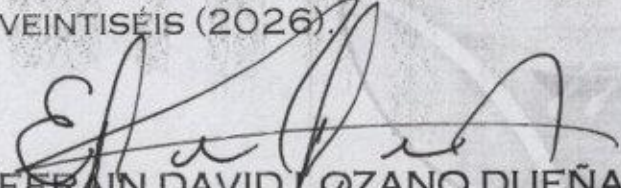
ARTÍCULO CUARTO. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL PODRÁ ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE PAZ, MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

ARTÍCULO QUINTO. REGLAMENTACIÓN. PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTE ACUERDO, EL ALCALDE DISTRITAL EJERCERÁ DICHAS FACULTADES HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), POR LO QUE EN EL MISMO TÉRMINO PODRÁ REGLAMENTAR Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS QUE CONDUZCAN A LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ANOTADAS.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS OFICIALES DEL DISTRITO. QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.



**CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

PROYECTO DE ACUERDO N° 001 – 2026.


ACUERDO No 001

(17 MAY 2026)

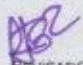
POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE MEMORIA HISTÓRICA, REPARACIÓN SIMBÓLICA Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL EN HOMENAJE A RICARDO JULIO VILLA SALCEDO

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- DISTRITO DE SANTA MARTA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026). EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.-

CERTIFICA.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIÓ LOS DOS (2) DEBATES DE RIGOR EN FECHAS Y SESIONES DIFERENTES.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR

SECRETARIO GENERAL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA.


REVISADO
DIANA I. BAÑOS BARÓN.
PROFESIONAL ESPECIALIZADA



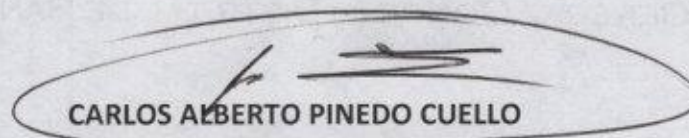


SANCION DE ACUERDO No. 001 del 11 Mayo de 2026

EL ACUERDO No. 001 DEL 2026 Por medio del cual se faculta al Alcalde Distrital de Santa Marta para implementar medidas de memorias históricas reparación simbólica y reconocimiento institucional en homenaje a Ricardo Julio Villa Salcedo fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 11 de Mayo de 2026, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (11) días del mes de mayo de 2026.



CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrital

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U.

